I.- Datos Generales

Código	Título
EC0908.01	Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil de acuerdo al riesgo

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que elaboran programas especiales de protección civil tomando en cuenta las etapas de la Gestión Integral de Riesgos. A partir de la información obtenida en el Atlas Nacional de Riesgos para integrar el programa especial de protección civil como un instrumento de planeación de una zona determinada.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia refiere a los programas especiales de Protección Civil de acuerdo al peligro tomando en consideración las etapas de la Gestión Integral del Riesgos, obteniendo información del Atlas Nacional de Riesgos de los peligros, sistemas expuestos y vulnerabilidad de estados/municipios determinados, para integrar la información general y la información específica del programa de protección civil de un peligro y zona determinada.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Se actualiza el EC0908 Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil de acuerdo al riesgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017.
Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0908 Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil de acuerdo al riesgo, tendrá para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de 5 meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles.
Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior.
Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
Protección Civil con enfoque en Gestión Integral de Riesgos

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
06 de diciembre de 2023	19 de enero de 2024

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

1113 Presidentes y autoridades municipales
1221 Directores y gerentes en servicios de salud, protección civil y medio ambiente
1521 Coordinadores y jefes de área en servicios de salud, protección civil y medio ambiente
1522 Coordinadores y jefes de área en desarrollo social y económico
5401 Supervisores de la Armada, Ejército y Fuerza Aérea

Ocupaciones asociadas

Gerente de Protección civil
Coordinador de hospital
Coordinador de programas de medio ambiente
Jefe de epidemiología
Jefe de protección civil
Coordinador de albergue
Coordinador de desarrollo económico
Coordinador de Centro de Readaptación Social
Teniente de Navío y Capitán Primero
Teniente de Fragata y Capitán segundo
Teniente de Corbeta y Teniente

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Responsables de elaborar programas de protección civil

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público

Clase:

93140 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Coordinación Nacional de Protección Civil, Dirección General de Protección Civil, Dirección de Coordinación Estatal y Municipal
- Coordinación General de Protección Civil del Estado de México
- Coordinación Municipal de Protección Civil de Morelia
- Centro Nacional de Prevención de Desastres, Escuela Nacional de Protección Civil, Subdirección de Acreditación y Certificación de Competencias
- Protección Civil de Gómez Palacio, Durango
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
- Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal
- Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA, S3 Operaciones, SS-P.C.
- Secretaría de Marina Armada de México
- Secretaría de Protección Civil de Guerrero
- Subsecretaría de Protección Civil de Baja California Sur
- Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Hidalgo
- Unidad Estatal de Protección Civil del Estado de Colima
- Unidad Municipal de Protección Civil de Mixquiahuala del Estado de Hidalgo
- Unidad Municipal de Protección Civil del Municipio de Actopan del Estado de Hidalgo

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Para demostrar la competencia en este EC, deberá realizarse de forma simulada considerando que el área de evaluación cuente con los materiales, insumos, e infraestructura adecuada para llevar, a cabo el desarrollo de todos los criterios establecidos en el EC. • La evaluación se podrá realizar de manera simultánea siempre que se cumpla con los criterios de calidad que garanticen el juicio emitido.
Apoyos/Requerimientos:	• La evaluación se podrá realizar de forma impresa o digital siempre que la información esté debidamente firmada. • Archivos digitales con información documental. • Computadora. • Conexión de Internet para la consulta del portal del Atlas Nacional de Riesgos. • Escenarios. • Formatos impresos o digitales.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas 45 minutos en gabinete y 15 minutos en campo, totalizando 3 horas.

Referencias de Información

- Evaluación de daños y análisis de necesidades: Manual de campo, Autor: Oficina de Asistencia de Catástrofes del Gobierno de los Estados Unidos (OFDA), vigente.

- Guía para la elaboración de programas de protección civil y planes de contingencias, Secretaría de Gobernación, Coordinación Nacional de Protección Civil, vigente.
- Guía de asentamientos humanos, vigente.
- Guía General de Prevención y Preparación en Situaciones de Emergencia para las Personas con Discapacidad, por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en colaboración con el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, vigente.
- Guía Práctica de Simulacros de Evacuación en Inmuebles, CENAPRED, Versión Electrónica, vigente.
- Plan Nacional de Desarrollo, vigente.
- Programa Nacional de Protección Civil, vigente.
- Ley General de Protección Civil, vigente
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil, vigente.
- Guía de Resiliencia Urbana, vigente.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil de acuerdo al riesgo

Elemento 1 de 3
Obtener información del Atlas Nacional de Riesgos para identificar el peligro de una zona determinada

Elemento 2 de 3
Integrar la información de acuerdo al peligro de una zona determinada

Elemento 3 de 3
Desarrollar las estrategias de actuación del programa especial de protección civil

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4938	Obtener información del Atlas Nacional de Riesgos para identificar el peligro de una zona determinada

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

1. Realiza consultas en el Atlas Nacional de Riesgos para la identificación de peligro en una zona determinada:

- Ingresando al portal del Atlas Nacional de Riesgos,
- Localizando el estado/municipio establecido para la identificación del riesgo/peligro,
- Seleccionando en el menú para desplegar los criterios de peligros,
- Seleccionando en el menú para desplegar los criterios de los sistemas expuestos, y
- Seleccionando en el menú para desplegar los criterios de vulnerabilidad.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El mapa de información de peligros, elaborado:

- Indica el nombre del estado/municipio en la barra de buscador,
- Contiene el estado/municipio marcado por la selección,
- Contiene el peligro/agente perturbador más alto para la zona determinada, y
- Señala tres peligros/agente perturbador de la zona.

2. El mapa de información de sistemas expuestos, elaborado:

- Indica el nombre del estado/municipio en la barra de buscador,
- Contiene el estado/municipio marcado por la selección,
- Contiene las características de sistemas expuestos desglosados, y
- Señala la clasificación de por lo menos tres sistemas expuestos, de acuerdo al sistema de subsistencia.

3. El mapa de información de vulnerabilidad, elaborado:

- Indica el nombre del estado/municipio en la barra de buscador,
- Contiene el estado/municipio marcado por la selección,
- Contiene las características de vulnerabilidad desglosadas,
- Contiene el grado de vulnerabilidad, y
- Contiene el grado de resiliencia de la zona.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Conceptos de los Fenómenos Perturbadores.	Conocimiento
2. Conceptos básicos de Protección Civil.	Conocimiento
3. Conceptos básicos de mapas de riesgos y Atlas Nacional de Riesgos.	Conocimiento

GLOSARIO

1. Agente perturbador:	Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.
2. Atlas Nacional de Riesgos:	Sistema Integral de Información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.
3. Identificación de riesgos:	Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.
4. Peligro:	Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.
5. Resiliencia:	Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.
6. Riesgo:	Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
7. Sistemas de subsistencia:	Un agente afectable está integrado, en términos generales, por el medio ambiente y los sistemas de subsistencia, estos últimos considerados como medios indispensables para el sustento y desarrollo del hombre y la sociedad en general.
8. Sistema expuesto:	Se refiere al sistema constituido por personas, comunidades, bienes, infraestructura y medio ambiente sobre los que puede materializarse los Riesgos de Desastres debido a la presencia de Fenómenos Perturbadores.
9. Vulnerabilidad:	Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E4939	Integrar la información de acuerdo al peligro de una zona determinada

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Información general del programa especial de Protección Civil, elaborada:
- Contiene el objetivo del Programa Especial que está desarrollando, de acuerdo a lo señalado en el Programa Nacional de Protección Civil, el objetivo debe responder a las preguntas qué, cómo y para qué,
- Contiene las estrategias alineadas al Programa Nacional de Protección Civil,
- Contiene la línea de acción de acuerdo al Programa Nacional de Protección Civil,
- Contiene dos acciones de seguridad para los asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo con base en el artículo 75 Ley General de Protección Civil, e
- Incluye por lo menos cuatro marcos normativos que fundamenten el programa especial.

2 La Información específica del programa, elaborada:
- Contiene el nombre completo del programa especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil,
- Contiene el nombre completo del estado/municipio que será beneficiado,
- Contiene la fecha de elaboración previa a la ocurrencia del fenómeno perturbador,
- Incluye el número de población potencialmente expuesta al peligro,
- Contiene tres Peligros/Agentes perturbadores de mayor ocurrencia identificados en el Atlas Nacional de Riesgos,
- Contiene la clasificación de los peligros de mayor ocurrencia/Agentes perturbadores, de acuerdo a la Ley General de Protección Civil,
- Contiene el grado de peligro de la zona determinada,
- Contiene los antecedentes históricos de los peligros/agentes perturbadores del estado/municipio, y
- Contiene 3 funciones de vinculación interinstitucional que participan en la etapa de prevención y de auxilio del sector público.

3 El documento con los elementos para la reducción de riesgos, elaborado:
- Contiene dos cursos de capacitación como parte del programa especial,
- Contiene dos actividades de difusión para el programa que está desarrollando,
- Contiene los recursos prioritarios/materiales, tecnológicos y telecomunicaciones requeridos para atender la emergencia,
- Establece como mínimo cinco características físicas de un inmueble para ser considerado como refugio temporal,
- Indica el momento de activación y desactivación del refugio temporal,
- Indica los medios de comunicación para la coordinación entre dependencias, ante una situación de emergencia,
- Incluye dos infraestructuras estratégicas que pueden ser utilizadas para la respuesta ante la contingencia y posterior a la recuperación,
- Incluye los recursos necesarios de acuerdo a la identificación de riesgos para solicitar insumos de asistencia humanitaria,
- Contiene dos acciones orientadas a fomentar la igualdad y equidad de género,

- Contiene dos acciones orientadas a fomentar la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad, y
- Contiene dos tipos de alertamiento para personas con discapacidad, de acuerdo al programa que está desarrollando.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS		NIVEL
1	Líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo.	Conocimiento
2	Características de los programas especiales.	Conocimiento
3	Definición de Programas especiales en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.	Conocimiento
4	Asentamientos humanos en zonas de riesgo.	Conocimiento
5	Gestión Integral de Riesgos.	Conocimiento

GLOSARIO

1. Alerta:	El aviso de la proximidad de un Fenómeno Antropogénico o Natural Perturbador, o el incremento del Riesgo asociado al mismo.
2. Asentamiento humano:	Es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.
3. Asistencia humanitaria:	Esta ayuda puede ser económica o material: donación de materiales y equipamientos y o comida de primera necesidad, envío de profesionales que intervienen directamente en el lugar, llamados cooperantes.
4. Equidad de Género:	Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.
5. Igualdad de Género:	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
6. Infraestructura estratégica:	Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional.
7. Marcos normativos:	Se refiere a las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y Lineamientos que sustentan la elaboración de los programas especiales de protección civil.

8. Programa Especial de Protección Civil:	Son el instrumento de planeación y operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características previsibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos.
9. Programa Nacional de Protección Civil:	Es el documento que tiene como propósito establecer los objetivos, estrategias, metas y acciones que regirán las actividades del Sistema Nacional de Protección Civil, las cuales serán realizadas bajo un mismo eje de coordinación interinstitucional durante la presente administración en el gobierno Federal, con un enfoque de colaboración y articulación con los gobiernos estatales, municipales y de las alcaldías, con base en la amplia participación de la sociedad.
10. Refugio temporal:	La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.
11. Zona de riesgo:	Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E4940	Desarrollar las estrategias de actuación del programa especial de protección civil

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El documento con los elementos para el manejo de la contingencia, de acuerdo al enfoque de la Gestión Integral de Riesgos, elaborado:

- Contiene el Sistema de Alerta Temprana, de acuerdo al riesgo/peligro identificado,
- Contiene el Centro de Operaciones,
- Incluye dos acciones de coordinación y manejo de la contingencia, con base en el Sistema de Comando de Incidentes,
- Contiene dos técnicas para la Evaluación y Cuantificación de los Daños, de acuerdo a las metodología prestablecidas en el Manual de campo EDAN de USAID,
- Enlista dos acciones encaminadas para brindar seguridad a la población en la etapa de auxilio,
- Define dos acciones para la búsqueda y salvamento de la población,
- Incluye dos acciones para la continuidad de los servicios estratégicos y su equipamiento,
- Contiene dos acciones orientadas a los servicios médicos que se brindan a la población para proteger la salud y propagación de epidemias,
- Indica el mecanismo para el aprovisionamiento y suministro de víveres, agua, medicamentos, abrigo y otros elementos necesarios para la población afectada,
- Contiene dos acciones orientadas a brindar información oportuna y veraz a la población e instituciones,
- Contiene dos acciones de reconstrucción para que la población reinicie sus actividades cotidianas, y
- Contiene el tipo de simulacro que deberá diseñar considerando la programación, hipótesis, objetivo, población, recursos y fechas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Características de los Sistemas de Alerta Temprana.	Conocimiento
2. Concepto de simulacro y emergencia.	Conocimiento
3. Concepto de refugios temporales.	Conocimiento
4. Concepto de servicios estratégicos.	Conocimiento

GLOSARIO

1	Gestión Integral de Riesgos:	El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de

		resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.
2	Reconstrucción:	La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes.
3	Simulacro:	Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.
4	Sistema de Comando de Incidentes:	El Sistema de Comando de Incidentes (SCI) es un modelo de gestión desarrollado para comando, control y coordinación de la respuesta a una situación de emergencia y su objetivo es estabilizar el incidente y proteger la vida, las propiedades y el ambiente.
5	Sistemas de Alerta Temprana:	El conjunto de elementos para la provisión de información oportuna y eficaz, que permiten a individuos expuestos a una amenaza tomar acciones para evitar o reducir su Riesgo, así como prepararse para una respuesta efectiva. Los Sistemas de Alerta Temprana incluyen conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de Alertas comprensibles a las autoridades y población; así como adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales Alertas.